

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 236/2004

á 16 de diciembre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 227/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Meta Construcciones y Servicios, suscrito en fecha 29 de septiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 026/2004, se convocó a la Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 19 de agosto del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 154/2004 la misma que resuelve adjudicar la construcción de la obra a la Empresa Meta Construcciones y Servicios por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la Construcción Infraestructura y Cerramiento para Horno Crematorio, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos (Bs. 319.332 -).

Que, en fecha 8 de noviembre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 227/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 227/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Meta Construcciones y Servicios, suscrito en fecha 29 de septiembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia